

AGROTENDENCIAS S.A.

ESTATUTO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de la ley 19.550, que los Sres. Lucas Genero, nacido el 12/11/1984, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.792.219, CUIT 20-30792219-4, de apellido materno Guibert, soltero, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en calle Entre Ríos 118 Piso 1° "A", Rosario, Santa Fe; CLAUDIA MARISA SCHÖNING, nacida el 28/10/1972, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.084.116, CUIT 27-23084116-6, de apellido materno Schöning, de estado civil soltera, empresaria, domiciliado en calle Oroño 859, Piso 2° "B", Rosario, Santa Fe; y GERMAN PABLO OREGGIONI, nacido el 12/04/1985, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.471.931, CUIT 20-31471931-0, de apellido materno Strada, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Gobernador Cabal 3083, San Justo, Santa Fe, hábiles para contratar, han resuelto constituir la sociedad "AGROTENDENCIAS SOCIEDAD ANONIMA".

Fecha Instrumento de Constitución: 30 de Enero de 2015.-

Domicilio Social: Rosario. Sede social: Moreno N° 878 Piso 5to. de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a la explotación agropecuaria y a la compraventa de insumos agropecuarios. Además la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades comerciales relativas a facilitar el logro de su objeto social.

Capital Social: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil). Representado por 3.000 acciones de \$ 100.- de valor nominal cada una.

Plazo de duración: 99 años.

Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Por unanimidad de los accionistas se determina en dos (2) el número de directores titulares y un (1) suplente. Procediéndose a la designación del primer Directorio, los accionistas por unanimidad designan como Directores a los Sres. Claudia Marisa Schoning, como Directora Titular, con el cargo de Presidente: Lucas Genero, como Director Titular con el cargo de Vicepresidente. Asimismo los accionistas designan como Director Suplente al Sr. Germán Pablo Oreggioni. Los Directores titulares y suplente designados de acuerdo a las mismas disposiciones durarán tres ejercicios en sus cargos.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

\$ 118 259844 May. 11

OBRAS SAN VICENTE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la lera. Nominación a/c del Registro Público de Comercio se hace saber que en los autos caratulados "OBRAS SAN VICENTE S.R.L. s/ insc. contrato" (Expte. 920/15) los abajo detallados, integrantes de OBRAS SAN VICENTE SRL en acta de fecha 27 de Febrero de 2015, han resuelto la constitución de la sociedad cuyos elementos se detallarán a continuación:

Integrantes: Carlos María Vicente Vitta, argentino, contador público, DNI. 12.804.687 - CUIT 23-12804687-9, nacido el 1° de Abril de 1957, casado, domiciliado en calle Garay 1033 de la ciudad de Rosario; y Cristian José Banhero, argentino, empresario, DNI. 25.840.595 - CUIT 20-25840595-2, nacido el 19 de Junio de 1977, soltero, domiciliado en Hernán Cortés 2048 de la ciudad de Pueblo Esther.

Fecha del instrumento constitutivo: 27 de Febrero de 2015.

Denominación social: "OBRAS SAN VICENTE S.R.L."

Sede social: Garay Nº 1033 de la ciudad de Rosario.

Plazo de duración: 10 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, la siguiente actividad: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, como también, obras viales y de desagüe, pavimentación urbana, movimientos de suelos, desmontes y mejoramiento de terrenos, demoliciones de estructuras de hormigón y metálicas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sean todas ellas públicas o privadas.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.-) dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas de \$ 100.- cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Carlos María Vicente Vitta, suscribe 1.250 cuotas de \$ 100.- c/u que representan un capital de \$ 125.000.- integrando en efectivo y en este acto el 25%; y Cristian José Banchemo, suscribe 1.250 cuotas de \$ 100.- c/u que representan un capital de \$ 125.000.- integrando en efectivo y en este acto el 25%. Todos los socios se obligan a completar la integración total de sus suscripciones en un plazo no mayor de 360 días de la fecha del presente contrato y también en efectivo.-

Organización de la Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "socios-gerentes" o "gerentes" según el caso, precedido de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta.-

Representación: Corresponde a los gerentes de la sociedad, señores Carlos María Vicente Vitta y Cristian José Banchemo, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en cláusula sexta del contrato social.-

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.-

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 95 259838 May. 11

LA MISERICORDIA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, secretaria subrogante, según decreto de fecha 13 de Abril de 2015, se ordena la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL. Se hace saber que:

1) Datos personales socios: Rita Clide Nou, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Víctor Jorge Pardo, de profesión jubilada, nacida el 26 de febrero de 1951, domiciliada en calle General López Nº 95, de la localidad de María Teresa, D.N.I. Nº 5.012.626, CUIT Nº 27-05012626-4; y Valeria Rafaela Pardo, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Eusebio Alberto Martínez, de profesión abogada, nacida el 13 de enero de 1977, domiciliada en calle Pedro Loretto Nº 237, de la localidad de María Teresa, D.N.I. Nº 25.383.725, CUIT Nº 27-25383725-5.

2) Fecha del instrumento de constitución: 14/07/2014 y anexo del 20/10/2014.

3) Denominación social: "LA MISERICORDIA" S.A.

4) Domicilio y sede social: General López Nº 95, de la localidad de María Teresa, provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto a) Agropecuarias y Comerciales: Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros, incluyendo los frutícolas, de cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; el acopio, envase y/o fraccionamiento de los productos de su propia producción y/o de terceros, distribución y comercialización; b) Industriales: mediante la elaboración de productos alimenticios derivados de la transformación de materias primas de origen vegetal y/o animal con destino a la alimentación animal y humana; su distribución y comercialización; c) Arrendamiento de Inmuebles Rurales: mediante el arriendo de los propios inmuebles rurales para que sean explotados por terceros para la actividad agrícola ganadera y otra a ser convenida, o el alquiler de inmuebles rurales de terceros para su explotación por

parte de la Empresa, mediante cualquiera de los contratos típicos utilizados para la actividad; d) Turismo Rural: mediante la realización de actividades vinculadas al turismo rural, abarcativo de arrendamiento de inmueble rural, restaurante y actividades recreativas, realizado directamente por la empresa o subcontratando total o parcialmente los servicios vinculados con tal emprendimiento.

6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital social; \$ 140.000.- (pesos ciento cuarenta mil), representados por 140.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una, clase A de 5 votos por acción.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un Mínimo de Uno (1) y un Máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos, quedando para la primer designación fijado en 1 Director Titular y 1 Director Suplente, de acuerdo al siguiente detalle: Director Titular; Rita Clide Nou, a cargo de la Presidencia. Directora Suplente: Valeria Rafaela Pardo.

La fiscalización queda a cargo de los señores accionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente del Directorio en forma individual e indistinta. Además los demás directores titulares que pudieran ser designados, podrán hacer uso de la firma social en forma individual e indistinta para la realización de trámites administrativos ante reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales y/o municipales, como así también ejercer la representación en cualquier cuestión judicial y ante entidades financieras.

Se fija además el domicilio especial de los señores Directores en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social de la sociedad.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

\$ 203 259865 May 11

SAN GUILLERMO S.A.

REFORMA ESTATUTARIA POR ESCISION SOCIAL

Por disposición del juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, secretaria subrogante, según decreto de fecha 13 de Abril de 2015, se ordena la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL. Se hace saber que:

Por asamblea general extraordinaria del 14/07/2014, y Acta de Directorio del 20/04/2014, se dispuso lo siguiente:

1) Con motivo de la escisión social, la disminución del capital y posterior aumento del mismo: Se dispone su disminución a \$ 897.363,03 y su aumento a la suma de \$ 1.000.000, quedando representado por 1.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1 valor nominal cada una, clase A de 5 votos por acción.

2) Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente del Directorio en forma individual e indistinta. Además los demás directores titulares que pudieran ser designados, podrán hacer uso de la firma social en forma individual e indistinta para la realización de trámites administrativos ante reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales y/o municipales, como así también ejercer la representación en cualquier cuestión judicial y ante entidades financieras.

3) Designación de integrantes del Directorio por el próximo periodo de tres ejercicios: Queda el Directorio de la siguiente manera:

Directores Titulares:

Presidente: María Cristina Guillermina Kirchhoff, argentina, nacida el 25 de junio de 1946, D.N.I. N° 5.448.613, CUIT N° 27-05448613-3, casada con Alberto José Nou, médica, domiciliada en calle San Martín y Balcarce, de María Teresa.

Vicepresidente: Alberto José Nou, argentino, nacido el 1 de enero del 1945, D.N.I. N° 6.139.699, CUIT N° 20-06139699-4, casado con María Cristina Guillermina Kirchhoff, médico, domiciliado en calle San Martín y Balcarce, de María Teresa.

Director Suplente:

Kévin Noel Aquiles Barker, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1976, D.N.I. N° 25.607.771, CUIT N° 20-25607771-0, casado con Jéssica Mariel Alturria, contador público, domiciliado en calle Rivadavia N° 313, de María Teresa.

Durarán en sus cargos tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/12/2016. Todos fijan domicilio especial, los Directores, en la misma sede social, a saber San Martín y Balcarce de María Teresa.

\$ 90 259861 May. 11

QGOOD S.A.

CONTRATO

Conforme acta constitutiva de QGOOD S.A. tramitada por ante la I.G.P.J. por expte. 01107-0002992-5 aprobado por resolución N° 111/2015 a los efectos de su Inscripción en el R.P. Comercio, se publica por el término de ley.-

1) Datos de los Socios:

Agustín Bermúdez, argentino, nacido el 13 de marzo de 1972, casado en primeras nupcias con Silvina Mabel Díaz, comerciante, DNI 22.703.425, domiciliado en Av. Fuerza Aérea N° 3104, de la ciudad de Funes, Prov. Santa Fe.

Silvina Mabel Díaz, argentina, nacida el 13 de abril de 1967, casada en primeras nupcias con Agustín Bermúdez, comerciante, DNI 18.296.265, domiciliado en Av. Fuerza Aérea N° 3104 de la ciudad de Funes, Santa Fe.

2) Fecha de Constitución: Rosario, 30/10/2014

3) Denominación: "QGOOD S.A."

4) Domicilio Social: Buenos Aires N° 849/853 piso 1º Dpto. 1 Rosario- Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de diseño, desarrollo, elaboración y puesta a punto de productos de software, pudiendo ser éstos propios, de terceros o formulados a medida.

b) Prestación de servicios informáticos de valor agregado orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos y la administración de información y el conocimiento en las organizaciones; c) Prestación de servicios de desarrollos integrables o complementarios a productos de software; d) Prestación de servicios de desarrollo de productos y servicios de software, existentes o que se creen en el futuro, que se apliquen efectivamente a actividades tales como "e-learning", marketing interactivo, "e-commerce", servicio de provisión de aplicaciones (ASP), edición y publicación electrónica de información y otros, siempre que se encuentren formando parte integrante de una oferta informática integrada y agreguen valor a la misma, e) Servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía asesoramiento de calidad de sistemas, todos ellos a ser prestados a productos de software y con destino a mercados externos; f) Desarrollo y puesta a punto de software que se elabore para ser incorporado en procesadores (software embebido o insertado) utilizado en bienes y sistemas de diversa índole, tales como consolas para multimedia, equipamiento satelital y espacial en general, equipos y sistemas de telefonía fija, móvil y transmisión y recepción de datos, sistemas de telesupervisión y telegestión, máquinas y dispositivos de instrumentación y control; g) Comercialización de productos de software como servicio a través de Internet (SaaS).

6) Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el R.P. Comercio.-

7) Capital Social: \$ 200.000.- representando por 2.000 acciones con un valor nominal de \$ 100 cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de monto conforme el Art. 188 de la Ley 19.550.

8) Administración: Directorio, integrado por 2 a 6 directores titulares, duración: 3 ejercicios pudiendo ser reelegidos. La Asamblea designará suplentes en igual número. Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura. Presidente: Silvina Díaz, Vicepresidente: Agustín Bermúdez. Primer Director: Fernando Bermúdez, DNI 24.252.150 Director Suplente: Marcelo Eduardo Deninotti DNI 16.815.492.

9) Organización de la Administración: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. En caso de ausencia del Presidente del Directorio, la representación legal la tendrá el vicepresidente.

10) Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

INGENIERO BALDASSIN

CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se hace saber el siguiente edicto:

A los veinticuatro días del mes de abril de 2015 se ha procedido a modificar el contrato social en sus cláusulas tercera y cuarta: por prórroga de la sociedad y aumento del capital social; siendo los nuevos textos los siguientes:

Tercera: Plazo de duración: El término de duración se fija en cinco años a partir del vencimiento, es decir hasta el 06/05/2020.

Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000.-) representado por Treinta mil (30.000) cuotas de Diez pesos (\$ 10.-) cada una de ellas. Dicho capital está suscripto por los socios de la siguiente forma: Liliana Gilda Bulgarelli: Seis mil (6.000) cuotas de Diez pesos (\$ 10.-) cada una, o sea Sesenta mil pesos (\$ 60.000,00); y Ricardo Sergio Baldassin, Veinticuatro mil (24.000) cuotas de Diez pesos (\$ 10.-) cada una, o sea Doscientos cuarenta mil (\$ 240.000.-). Se encuentra integrado, en sus respectivas proporciones, la cantidad de Pesos Ciento sesenta y cinco mil (\$ 165.000,00); el remanente los socios se comprometen a integrarlo dentro del plazo máximo de dos (2) años, en un todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149 y concordantes de la Ley 19550, texto ordenado conforme Decreto 841/84.

\$ 60 259821 May. 11

ELECTROMONTAJES

DEL LITORAL S.A.

NUEVO DIRECTORIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ELECTROMONTAJES DEL LITORAL S.A. s/Designación de Autoridades Expte. Nº 271 Folio 120 Año 2015, de trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe se hace saber que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 09 de Abril de 2015, se resolvió designar nuevos integrantes del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Miriam Claudia Ramírez, D.N.I. Nº 17.904.330, Fecha de nacimiento: 15/01/1967, Nacionalidad: Argentina, Estado Civil: Casada, Ocupación: Ingeniera Agrónoma, Domicilio: Pasaje Irala 4036 - Santa Fe - Santa Fe.-

Vicepresidente: Gabriel Rodolfo Possetti, D.N.I. Nº 17.932.535, Fecha de nacimiento: 17/11/1966, Nacionalidad: Argentino, Estado Civil: Casado, Ocupación: Comerciante, Domicilio: Pasaje Irala 4036 - Santa Fe.

Director Suplente: Luisina Tavano, D.N.I. Nº 32.389.323, Fecha de nacimiento: 15/07/1986, Nacionalidad: Argentina, Estado Civil: Soltera, Ocupación: Contadora Pública Nacional, Domicilio: Almirante Brown 862 - Brinkmann - Córdoba.-

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.-

Santa Fe, 28 de Abril de 2015. Fdo. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 254826 May. 11

BALCARCE 54 S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Modificación del Contrato Social por modificación del Objeto Social, aumento de capital, aumento de la cantidad de Directores, y modificación en la limitación para el vicepresidente en cuanto a la Representación legal de la Sociedad

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber las modificaciones en el Contrato Social de "BALCARCE 54 S.A.." De acuerdo al siguiente detalle:

1.-) Denominación: "BALCARCE 54 S.A."

2.-) Fecha del Acta que aprobó la modificación: 31 de Mayo de 2013

3.-) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades:

a) Comerciales e Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, distribución y representación de mercaderías, materias primas y productos elaborados de procedencia nacional o extranjera, relacionados con la industria de la construcción, así como también la compra-venta de inmuebles urbanos y rurales, con fines de explotación, renta, edificaciones, construcciones de edificios, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal; Quedan excluidas del Objeto Social, las actividades previstas en los Art. 1° y 9° de la Ley de la Pcia. De

Santa Fe Nº 13.154;

b) Industriales: Mediante la fabricación de artículos, repuestos y accesorios relacionados con el inciso precedente;

c) Servicios: Mediante la reparación de los elementos cuya fabricación y comercialización se cita precedentemente;

d) Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos e intermediación comercial de los bienes y maquinarias comercializados por la empresa;

e) Importación y Exportación: Mediante la importación y/o exportación de los productos mencionados en los incisos precedentes, incluyendo los bienes de uso, repuestos y accesorios necesarios para el proceso industrial y comercial;

f) Financieras: Mediante préstamo con o sin garantía real, a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a. personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, o a simples particulares, para operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, obligaciones negociables, valores mobiliarios y papeles de créditos, con capitales propios, excluyéndose las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y participar en agrupaciones de colaboración y uniones transitorias de empresas. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal. La actividad financiera la ejercerá sin acudir al ahorro público, sin intervenir entre oferta y demanda de dinero ni ejecutar operaciones tipificadas por la Ley de Entidades Financieras.

En todos los casos que las leyes o disposiciones vigentes exijan la intervención de personas con título habilitante o autorizaciones especiales, los servicios serán prestados por personas que cumplan con tales requisitos y a tales efectos contratados por la sociedad.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.-

4.-) Aumento del Capital Social: Artículo Cuarto: El Capital Social asciende a la suma de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos), representados por 10.000.000 de acciones de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley

5.-) Administración de la sociedad: Artículo Noveno: La Administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto de un número de miembros que fije la asamblea entre un Mínimo de uno (1) y un Máximo de diez (10), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La designación de directores suplentes para reemplazar a un titular debe quedar debidamente asentada en acta de directorio y con la expresa aceptación del suplente ingresante. La Asamblea o los directores en su primera sesión, cuando no lo hiciera la Asamblea, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, en el caso de un Directorio plural, quedando el único designado a cargo de la presidencia, si el directorio fuera unipersonal.

En caso de ausencia o impedimento del Presidente del Directorio el mismo será reemplazado automáticamente por el Vicepresidente, en forma conjunta con cualesquiera de los Vocales primero, segundo o tercero, si hubiesen sido designados vocales, sin necesidad de dejar constancia en acta.

El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio, conforme al artículo 261 de la Ley 19.550

6.-) Organización de la Representación Legal: Artículo Décimoprimer: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 9º. del Decreto ley 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con toda clase de instituciones de crédito, oficiales o privadas, existentes o a crearse en el futuro; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente - o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. En caso de Directorio Plural, la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente de Directorio, y al Vicepresidente del Directorio en forma indistinta con el Presidente para la realización de pagos a Proveedores, Remuneraciones al Personal y obligaciones impositivas y de la Seguridad Social, así como para la realización de operaciones Bancarias, Financieras Bursátiles y Aduaneras.

En caso de Directorio unipersonal, representa el titular a cargo de la presidencia. El Directorio por resolución del mismo, podrá designar gerentes y/o apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. Los gerentes y demás apoderados de la sociedad que se designan tendrán las funciones y atribuciones que se determinen en los respectivos poderes, los cuales subsistirán no obstante las sucesivas renovaciones del directorio, hasta tanto no sean revocados y la revocación inscrita en el Registro Público de Comercio.

\$ 182 259855 May. 11

VICENTE ZACCHINO S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber las modificaciones en el Contrato Social de VICENTE ZACCHINO S.A. De acuerdo al siguiente detalle:

1) Denominación: VICENTE ZACCHINO S.A.

2) Fecha del Acta que aprobó la modificación: 31 de Mayo de 2013.

3) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades:

a) Industriales: mediante la fabricación de artículos, repuestos y accesorios destinados al bobinado y electricidad de motores, artículos de electricidad, motores, generadores, maquinarias y equipos industriales y elementos de ferretería industrial;

b) Comerciales: Mediante la compra- venta, distribución y representación de mercaderías, materias primas y productos elaborados de procedencia nacional o extranjera, citados en el inciso a) precedente;

c) Servicios: Mediante la reparación de los elementos cuya fabricación y comercialización se cita precedentemente;

d) Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos e intermediación comercial de los bienes y maquinarias comercializados por la empresa;

e) Importación y Exportación: Mediante la importación y/o exportación de los productos mencionados en los incisos precedentes, incluyendo los bienes de uso, repuestos y accesorios necesarios para el proceso industrial y comercial;

f) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, con fines de explotación, renta o enajenación, la construcción de edificios incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que

autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. Quedan excluidas del Objeto Social, las actividades previstas en los Art. 1º y 9º de la Ley de la Pcia. de Santa Fe Nº 13.154.

g) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, o a simples particulares, para operaciones, realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, obligaciones negociables, valores mobiliarios y papeles de crédito, con capitales propios, excluyéndose las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y participar en agrupaciones

de colaboración y uniones transitorias de empresas.

Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal. La actividad financiera la ejercerá sin acudir al ahorro público, sin intervenir entre oferta y demanda de dinero ni ejecutar operaciones tipificadas por la Ley de Entidades

Financieras.

En todos los casos que las leyes o disposiciones vigentes exijan la intervención de personas con título habilitante o autorizaciones especiales, los servicios serán prestados por personas que cumplan con tales requisitos y a tales efectos contratados por la

sociedad.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

4) Aumento del Capital Social: El Capital Social es de \$ 5.000.000, representados por 5.000.000 acciones escriturales de \$ 1 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

5) Administración de la sociedad: Artículo Noveno: La Administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto de un número de miembros que fije la asamblea entre un Mínimo de uno (1) y un Máximo de diez (10), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La designación de directores suplentes para reemplazar a un titular debe quedar debidamente asentada en acta de directorio y con la expresa aceptación del suplente ingresante. La Asamblea o los directores en su primera sesión, cuando no lo hiciera la Asamblea, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, en el caso de un Directorio plural, quedando el único designado a cargo de la presidencia, si el directorio fuera unipersonal.

En caso de ausencia o impedimento del Presidente del Directorio el mismo será reemplazado automáticamente por el Vicepresidente, en forma conjunta con cualesquiera de los Vocales primero, segundo o tercero, si hubiesen sido designados vocales, sin necesidad de dejar constancia en acta.

El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio, conforme al artículo 261 de la Ley 19.550.

6) Nueva composición del Directorio: Directorio: Presidente: Renée Vicente Zacchino CUIT Nº 20-06062671-6. Vice - Presidente: Carlos Raúl Nadalutti CUIT Nº 20-10865174-2. Vocales Titulares: María Soledad Zacchino CUIT Nº 23-28449237-4, María Cecilia Zacchino CUIT Nº 27-25942169-7, María Florencia Zacchino CUIT Nº 27-25079768-6, Liliana Elvira Echauri CUIT Nº 27-11126297-2, Domingo Benito Zacchino CUIT Nº 20-06040492-6 y Guillermo Edmundo Castelvi CUIT Nº 23-06062196-9 Vocal Suplente: Carlos Luis Trentini CUIT Nº 20-06060498-4. Duración en sus cargos: 3 Años.

7) Organización de la Representación Legal: Artículo Décimoprimer: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 9º del Decreto Ley 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con toda clase de instituciones de crédito, oficiales o privadas, existentes o a crearse en el futuro; establecer agencias, sucursales u otras especies de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente - o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. En caso de Directorio Plural, la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente de Directorio, y al

Vicepresidente del Directorio en forma indistinta con el Presidente para la realización de pagos a Proveedores, Remuneraciones al Personal y obligaciones impositivas y de la Seguridad Social, así como para la realización de operaciones Bancarias, Financieras, Bursátiles y Aduaneras.

En caso de Directorio Unipersonal, representa el titular a cargo de la Presidencia. El Directorio por resolución del mismo, podrá designar gerentes y/o apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. Los gerentes y demás apoderados de la sociedad que se designan tendrán las funciones y atribuciones que se determinen en los respectivos poderes, los cuales subsistirán no obstante las sucesivas renovaciones del Directorio, hasta tanto no sean revocados y la revocación inscrita en el Registro Público de Comercio.

LEANAP CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y según Resolución del día 20 de Abril de 2.015.

1) Integrantes de la Sociedad: Silvia Graciela Alvarado, D.N.I. N° 16.629.881, C.U.I.L. No 23-16629881-4, argentina, nacida el 15 de Mayo de 1963, apellido materno Becerra, empleada, viuda de segundas nupcias con Carlos Alvarez, domiciliada en Rivadavia N° 290, Piso 1, Depto. 1, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento Gral. López, Pcia. de Santa Fe y el señor Juan Carlos Castillo, D.N.I. N° 12.762.459, C.U.I.T. N° 20-12762459-4, argentino, nacido el 19 de Noviembre de 1.956, apellido materno Carranza, Constructor Civil, casado en primeras nupcias con Adriana Molins, domiciliado en Maxwell N° 1.616 de la ciudad de Venado Tuerto, Depto. Gral. López, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de instrumento de constitución: 19 de Marzo de 2015.

3) Denominación de la sociedad: LEANAP CONSTRUCCIONES S.R.L.

4) Domicilio de la sociedad: Alsina N° 689 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a brindar servicios de mano de obra en general para construcción de todo tipo de inmuebles, públicos y/o privados, sus reformas y/o reparaciones, requiriendo en casos ea que sean necesarios, la concurrencia de profesionales diplomados en los distintos rubros intervinientes. Se deja constancia que la sociedad no realizará actividades que correspondan ser comprendidas dentro de las Leyes Nacionales N° 21.526, ni Ley 24.441, ni del art. 299, inc. 4° de la Ley 19.550. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidas por las Leyes o por este Contrato.

6) Plazo de Duración: Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) dividido en Quince mil (15.000) cuotas de Capital de Diez pesos (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: Silvia Graciela Alvarado suscribe Nueve mil (9.000) cuotas de Diez pesos (\$ 10) cada una, por un total de noventa mil pesos (\$ 90.000) en proporción del Sesenta por ciento (60%) del total del Capital Social, integrando en este acto, en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) que representan veintidós mil quinientos pesos (\$ 22.500) y Juan Carlos Castillo suscribe Seis mil (6.000) cuotas de Diez pesos (\$ 10) cada una, por un total de sesenta mil pesos (\$ 60.000) en proporción del Cuarenta por ciento (40%) del total de Capital Social, integrando en este acto, en efectivo, el veinticinco por ciento (25% que representan quince mil pesos (\$ 15.000). Ambos socios deberán integra el restante Setenta y Cinco por ciento (75%) del Capital suscrito, que representan ciento doce mil quinientos pesos (\$ 112.500) dentro de los dos (2) años posteriores a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

8) Organo de administración y fiscalización: La administración estará a cargo de la señora Silvia Graciela Alvarado, D.N.I. N° 16.629.881, quien reviste el cargo de Socia-Gerente. La fiscalización será ejercida por todos los socios.

9) Representación Legal: Estará a cargo de la Socia-Gerente.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

11) Cesión de Cuotas: Las mismas son de libre transmisibilidad, con prioridad a favor de los demás socios. En caso negativo, el socio vendedor podrá ofrecerlas a terceros. Las transferencias de cuotas a terceros se regirán por lo dispuesto en el Artículo 152 de la Ley 19.550. - Venado Tuerto, 29 de Abril de 2.015.

\$ 213,18 259893 May. 11

PORTAL 4 S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

En cumplimiento de los artículos 204 y 10 de la Ley 19550 se hace saber que: PORTAL 4 SOCIEDAD DE BOLSA S.A., en virtud de haber cesado sus actividades en el Mercado de Valores del Litoral S.A. por modificación en la normativa bursátil Nacional (Nueva

Ley de Mercado de Capitales Nº 26.831), ha resuelto, por unanimidad, según Actas de Asamblea de fecha 13-10-2014 y 31-03-2015:

1) Disminuir el capital social de \$ 1.100.000,00 a la suma de \$ 700.000,00, en virtud de que el mismo resulta excesivo para cumplir el objeto social. Por lo tanto la

reducción es de \$ 400.000,00. Importe que se afectará a los accionistas en función a sus respectivas participaciones en el capital social. Fecha de reducción de capital 13-10-2014. El importe de reducción se destina a devolución de capital. No afecta derechos de terceros ni a la paridad de los accionistas. Consecuentemente se modifica la cláusula cuarta del Estatuto Social transcribiéndose a continuación su nuevo texto: "Cuarta: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de setecientos mil (\$ 700.000) representado por setecientos mil (700.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables de pesos uno (\$ 1,00) valor nominal cada una de ellas, de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley Nº 19.550.

2) Dada la disolución anticipada del Mercado de Valores del Litoral S.A., se procedió a cambiar la denominación social, modificándose la cláusula primera la que queda redactada como se expone a continuación: "Primera: Denominación y Domicilio: La Sociedad se denomina "Portal 4 S.A. (continuadora de Portal4 Sociedad de Bolsa S.A.) y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe."

3) Modificar el objeto social por lo que el artículo 3º del Estatuto Social quedará redactado de la siguiente manera: Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades; a) Inmobiliaria e Inversora: mediante la compra, venta, alquiler, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales y por medio de la participación dineraria, accionaria y toda clase de títulos en empresas de cualquier índole, controlando o no dichas empresas o sociedades. No podrá realizar las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y se deja expresamente establecido que la sociedad no podrá realizar las actividades previstas en el artículo 299 inciso 4º de la L.S.C. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

4) Las demás cláusulas no se modifican, manteniendo su vigencia y redactando un Texto Ordenado del Estatuto Social de Portal 4 S.A.

\$ 99,50 260021 May. 11

GANI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados "GANI S.A. s/ Designación de Autoridades" Expte. 80, Fº 114, Año 2015, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, que la firma designó nuevo directorio según acta de Asamblea del 7 de Octubre de 2014, quedando el mismo como sigue: Manuel Alberto Schneir, CUIT Nº 20-08280899-0, Domicilio: Suipacha 2958 P.10 D.9 - Santa Fe, en el cargo de Presidente; Diego Javier Schneir, CUIT Nº 20-24292579-4, Domicilio: Las Heras 3041 piso 21 B - Santa Fe, en el cargo de Vicepresidente y Martín Sebastián Maderna, CUIT Nº 20-31059691-5, Domicilio: Rastreador Fournier 2256, Olivos, Buenos Aires, en el cargo de Director Titular; y como Director Suplente Pablo Sebastián Alvarez, CUIT Nº 20-26194116-6, Domicilio: Escobar 2372 CABA, con mandato vigente hasta la fecha de la asamblea que trate el cierre de balance 2015. Lo que se publica a sus efectos por el término 3 de ley. - Santa Fe, 20 de abril de 2015 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 259834 May. 11
